

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

SOCIEDADES DE AHORRO

Resolución General 5/2021

CABA, 19/04/2021

Prorroga hasta el 31/08/2021 el plazo de vencimiento del ofrecimiento de diferimiento previsto en el art. 1° de la RG IGJ 14/2020, modificada por las RG IGJ 38/2020 y 51/2020, a los suscriptores ahorristas y adjudicados titulares de contratos cuyo agrupamiento se haya producido hasta la fecha de vigencia de la presente resolución y a los suscriptores con contratos extinguidos por renuncia, rescisión o resolución desde el 01/04/2018 hasta la fecha de vigencia de la presente resolución. Prorroga hasta el 31/08/2021 los plazos establecidos en el art. 7° incisos 2° y 4° de la RG IGJ 14/2020 y modificatorias. Mantiene, durante la prórroga dispuesta, las obligaciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la RG IGJ 14/2020. Contempla mecanismos conciliatorios tendientes a procurar evitar el inicio de ejecuciones prendarias.

Parte II

Que, por las razones expuestas precedentemente, deviene necesario ampliar el universo de suscriptores con acceso al régimen de diferimiento previsto en la Resolución General IGJ N° 14/2020, modificada por las Resoluciones Generales IGJ N° 38/2020 y 51/2020, a fin que los suscriptores ahorristas y adjudicados titulares de contratos agrupados hasta la vigencia de la presente resolución como, asimismo aquellos suscriptores con contratos extinguidos desde el 1° de abril de 2018 hasta la fecha de vigencia de la presente resolución puedan acceder al régimen de diferimiento a fin de favorecer la continuidad de los contratos y la obtención de los bienes objeto de los mismos, procediendo en consecuencia ampliar hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para ejercer la opción de acceder a dicho régimen.

Que, es igualmente necesario disponer la ampliación, también hasta el 31 de agosto de 2021, de la condonación de intereses punitivos y de la inaplicabilidad del límite previsto en los contratos para que el suscriptor rechace las adjudicaciones o deje vencer el plazo para su aceptación, que se contemplan en los incisos 2° y 4° del art. 7° de la Resolución General IGJ N° 14/2020 conforme a su texto vigente, como así también explicitar el mantenimiento de los restantes dispositivos establecidos en vigencia de la normativa dictada.

Que relacionado a la suspensión del inicio de ejecuciones prendarias que había sido dispuesta y prorrogada respectivamente por la Resolución General IGJ N° 14/2020 y sus subsiguientes n° 38/2020 y n° 51/2020 y que cesará el próximo 30 de abril de 2021, procede contemplar mecanismos conciliatorios tendientes a procurar evitar el inicio de las mismas, a cuyo fin las sociedades administradoras, previo a iniciarlas, deberán instar tratativas extrajudiciales con los suscriptores y sus garantes, como así también, de no arrojar éstas resultado positivo, notificar expresamente y por escrito a los mismos de su derecho a recurrir al Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo y en su caso al procedimiento ante la Auditoría en las Relaciones de Consumo instituidos por la Ley N° 26.993, ámbitos en los cuales será obligatorio para las sociedades administradoras concurrir a las audiencias, instancias o diligencias que correspondan y colaborar activamente en alcanzar una solución adecuada.

Que el Departamento Control Federal de Ahorro ha tomado la intervención que le cabe.

POR ELLO y lo dispuesto por los arts. 174 de la Ley N° 11.672 (t.o. 2014) y 9° inc. f) de la Ley N° 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo de vencimiento del ofrecimiento de diferimiento previsto en el art. 1° de la Resolución General N° 14/2020, modificada por Resoluciones Generales IGJ N° 38/2020 y N° 51/2020, a los suscriptores ahorristas y adjudicados titulares de contratos cuyo agrupamiento se haya producido hasta la fecha de vigencia de la presente resolución y a los suscriptores con contratos extinguidos por renuncia, rescisión o resolución desde el 1° de abril de 2018 hasta la fecha de vigencia de la presente resolución. Al efecto las sociedades deberán adecuar a la presente prórroga el formulario de opción aprobado por Resolución General IGJ N° 14/2020 como Anexo II.

ARTÍCULO 2°: Prorróganse hasta el 31 de agosto de 2021 los plazos establecidos en el art. 7° incisos 2° y 4° de la Resolución General IGJ N° 14/2020 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Mantiénense durante la prórroga dispuesta en los artículos anteriores las obligaciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Resolución General IGJ N° 14/2020.

ARTÍCULO 4°: Previo al inicio de ejecuciones prendarias que pudieren quedar expeditas a partir del 3 de mayo de 2021, las sociedades administradoras deberán realizar tratativas extrajudiciales con los suscriptores y sus garantes, y en caso de no arrojar ellas resultados positivos, notificarlos expresamente y por escrito del derecho de los mismos a recurrir al Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo y en su caso al procedimiento ante la Auditoría en las Relaciones de Consumo instituidos por la Ley N° 26.993, ámbitos en los cuales será obligatorio para las sociedades administradoras concurrir a las audiencias, instancias y diligencias que correspondan conforme a los procedimientos aplicables y en general colaborar activamente para alcanzar una solución adecuada para los diferendos.

ARTÍCULO 5°: Esta resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°: Regístrese como Resolución General. Publíquese. Dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Comuníquese oportunamente a las

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2, COLUMNA 1

Sumario: IGJ: RG 5/2021: Sociedades de Ahorro.
Avisos Clasificados / Convocatorias / Avisos Comerciales



VIENE DE LA PÁGINA 1, COLUMNA 3

Direcciones y Jefaturas de los Departamentos y respectivas Oficinas del Organismo y al Ente de Cooperación Técnica y Financiera, solicitando a éste ponga la presente resolución en conocimiento de los Colegios Profesionales que participan en el mismo. Para los efectos indicados, pase a la Delegación Administrativa. Oportunamente, archívese.

Ricardo Augusto Nissen

e. 20/04/2021 N° 24817/21 v. 20/04/2021

Fecha de publicación 20/04/2021



**Solange Febrile Baiona
& Asociados**
Estudio Jurídico y Notarial

San Martín N° 50 Piso 5to Of 101, CABA

sfb@estudiosfb.com.ar Tel/fax: 2152-5278



ESTUDIO PETRAKOVSKY
ABOGADOS

**Derecho de Empresas.
Propiedad Intelectual,
Marcas y Patentes.**

Tel (+5411) 4414-9797.
E-mail: epetra@eplaw.com.ar
www.eplaw.com.ar



**AGENCIA DE
SEGURIDAD
PRIVADA**

1126759582
(011) 4378 4055
Av. Corrientes 1386

Security Monitoring Protección

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ULTIMAS RESOLUCIONES GENERALES DEL AÑO 2020 Y 2021

Resolución General I.G.J. N° 2/21

Establece los recaudos y el procedimiento de presentación de estados contable por parte de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Resolución General I.G.J. N° 1/21 -

Dispone que, mientras continúe la prohibición, restricción, limitación de circulación y/o medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, las asociaciones civiles podrán elegir autoridades mediante reuniones a distancia, con los recaudos establecidos en la RG IGJ 11/20. Se habilita la votación nominal. Quedan exceptuadas aquellas que tengan consagrado el voto secreto en su estatuto social y/o reglamentos y que no logren consagrar una lista única de candidatos. Prorroga por 120 días los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles comprendidas en dicha excepción, y cuyos vencimientos se hayan producido o se produzcan a partir de la entrada en vigencia del Decreto 297/20. Dicho lapso se prorrogará sucesiva y automáticamente por el mismo plazo, en caso de subsistir la situación de emergencia sanitaria.

Resolución General I.G.J. N° 54/20 -

Modifica la RG IGJ 52/2020.

Resolución General I.G.J. N° 53/20 -

Establece disposiciones y procedimientos en relación al Registro Voluntario de Simples Asociaciones (RVSA). Deroga las Resoluciones Generales 07/2017 y 12/2018.

Resolución General I.G.J. N° 52/20 -

Establece el régimen de atención de la Inspección General de Justicia para enero 2021.

Resolución General I.G.J. N° 51/20 -

Prorroga hasta el 30/04/21 el plazo de vencimiento del ofrecimiento de diferimiento previsto en el art. 1° de la RG IGJ 14/20, modif. por RG IGJ 38/20, a los suscriptores ahorristas y adjudicados titulares de contratos cuyo agrupamiento se haya producido hasta la fecha de vigencia de la presente resolución y a los suscriptores con contratos extinguidos por renuncia, rescisión o resolución desde el 1/04/18 hasta la fecha de vigencia de la presente resolución. Prorroga hasta el 30/04/21 los plazos establecidos en el art. 7° de la RG IGJ 14/20, modif. por RG IGJ 38/20. Dispone la continuación del plazo de prórroga de las obligaciones establecidas en los arts. 8 y 9 de la RG 14/20, modif. por RG 38/20.

ESCISIÓN DE SOCIEDADES

CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLÓGICO SRL

CUIT 30-64811219-6. CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLÓGICO S.R.L. con sede social en Avenida Córdoba 2424, CABA, inscrita en IGJ el 07/11/1991 bajo el N° 7623, libro SRL, comunica que por Reunión Extraordinaria del 19/2/2021 escinde parcialmente su patrimonio, constituyendo a MALUED S.R.L. con sede social en Avenida Cordoba 2424, CABA, y reducirá su capital a \$ 794.355. Valuación escidente al 31/12/2020: ANTERIOR, activo: \$ 278.758.508, pasivo: \$ 80.429.274, patrimonio neto: \$ 198.329.234. POSTERIOR: activo: \$ 60.044.146, pasivo: \$ 30.892.510, patrimonio neto: \$ 29.151.636. Escisionaria: activo: \$ 218.714.362, pasivo: \$ 49.536.764, patrimonio neto: \$ 169.177.598. Oposiciones de ley en Avda Cordoba 2424 CABA. Publíquese por 3 días. Dra. Alejandra Soledad Grillo, T°111 F°321 CPACF. autorizado por Reunión de socios Extraordinaria del 19/02/2021.

ELAUTORIZADO

Diario El Accionista

Fact.A-1877 I:20-04-21 V:22-04-21

ESCISIÓN / FUSIÓN DE SOCIEDADES

“HECA S.A.” - “EKITA S.A.”

HECA S.A. CUIT 30-51167176-7 EKITA S.A. CUIT 30-70721801-7 ESCISION - FUSION. 1) Sociedades intervinientes: (I) “HECA S.A.” (Sociedad escidente y escisionaria). Sede Social: Av. Las Heras 4081, Piso 13, Departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripta el 5 de febrero de 1990, N° 347, Libro 107, Tomo A, de Sociedades por Acciones y última reforma inscrita el 22 de marzo de 2000, N° 4038, Libro 10, de Sociedades por Acciones (II) “EKITA S.A.” (Sociedad escidente y escisionaria Sede Social: Av. Las Heras 4081, Piso 13, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripta el 23 de marzo de 2000, bajo el N 4039, Libro 10, de Sociedades por Acciones.- Compromiso Previo de Escisión - Fusión. Fecha: 01 de marzo de 2021; Resolución Social aprobatoria de ambas sociedades: Asamblea Extraordinaria de fecha: 31/03/2021; 2) HECA S.A. escinde parte de su patrimonio consistente en Una fracción de terreno de campo, ubicada en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, designada como Parcela CIENTO TREINTA Y SIETE K (137K) y el resto de los bienes que surgen del Balance Especial preparado al efecto e incorpora a su patrimonio los activos y pasivos escindidos por EKITA S.A.; y EKITA S.A., escinde parte de su patrimonio compuesto por los activos y pasivos que

surgen del Balance Especial preparado al efecto y absorbe el patrimonio escindido por HECA S.A.-HECA Antes de la escisión - fusión: Activo al 31/12/2020: \$ 40.022.407.-; Pasivo al 31/12/2020: \$ 46.600.-; Después de la escisión - fusión Activo \$ 22.222.667.-; Pasivo: \$ 154.303.-; EKITA S.A.: Antes de la escisión - fusión: Activo al 31/12/2020: \$ 4.373.499.-; Pasivo al 31/12/2020: \$ 217.576.-; Después de la escisión - fusión Activo \$ 22.178.239.-; Pasivo: \$ 109.873.-. Como consecuencia de la Escisión- Fusión, la sociedad HECA S.A., reduce el capital social, llevándolo de \$ 39.025.203 a \$ 19.512.602 a través de la cancelación de 19.512.601 acciones de \$ 1 valor nominal cada una y luego aumentó su capital de \$ 19.512.602 a \$ 21.511.288 y a su vez como consecuencia de la escisión, EKITA S.A. reduce su capital de \$ 3.997.373.- a \$ 1.998.687.-, a través de la cancelación de 1.998.686 acciones, de \$ 1 valor nominal cada una y luego aumentó su capital de \$ 1.998.687 a \$ 21.511.288. Oposiciones de ley: Escribanía Puiggari. Av. L.N. Alem 449, Piso 4º, Buenos Aires. Francisco Javier Puiggari. Escribano autorizado por ambas sociedades por asambleas de fecha 31/03/2021.-

ELAUTORIZADO
Diario El Accionista
Fact.A-1879 I:21-04-21 V:23-04-21

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

CCL LABEL S.R.L. – CHECKPOINT SYSTEMS S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3º de la ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción de Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, como absorbente, se informa lo siguiente:

1) Datos de las Sociedades: Absorbente: CCL Label S.R.L., CUIT: 30-71401644-6, con sede social en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, e inscripta el 03/10/2014 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 209.568; Absorbida: Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con domicilio legal en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta el 03/03/2005 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 132.795.

2) Capital social de CCL Label S.R.L. previo a la fusión, asciende a \$193.467.760, totalmente emitido, suscripto e integrado, el cual se halla dividido en 19.346.776 cuotas, de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Como consecuencia de la fusión, el capital social de CCL Label S.R.L. se aumenta en la suma de \$17.894.590,37 y emitirá 1.789.459 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota; lo que significa un aumento del capital social de la suma de \$193.467.760 a la suma de \$211.362.350, dividido en 21.136.235 cuotas de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota.

3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades

Absorbente y Absorbidas al 31/12/2020: (i) CCL Label S.R.L., activo \$682.561.484,29 y pasivo \$72.971.768,22; y (ii) Checkpoint Systems S.A., activo \$78.544.692,76 y pasivo \$22.161.353,95.

4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31 de marzo de 2021.

5) Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: (i) Reunión de Socios de CCL Label S.R.L. de fecha 31 de marzo de 2021 y Asamblea Extraordinaria de Checkpoint Systems S.A. de fecha 31 de marzo del 2021;

6) Disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Checkpoint Systems S.A. del 31 de marzo de 2021 resolvió la disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.;

7) Oposiciones de acreedores: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hs en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

EL AUTORIZADO
Diario El Accionista
Fact.A-1878 I:20-04-21 V:22-04-21

CONVOCATORIA ASAMBLEA

TRANSPORTES COLEGALES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CUIT 30-54623134-4 «CONVOCATORIA. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2021, a las 14,00 horas, en la Sede Social de la Avenida Amancio Alcorta N° 3447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento de resultados no asignados.

3) Ratificación de remuneraciones percibidas por los directores con funciones ejecutivas. Consideración de las remuneraciones a percibir en tal carácter en el ejercicio 2021.

4) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.

5) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de dos años.

6) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. Auditoria.

Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC.» Asimismo, también por unanimidad se aprueba que

en caso de perdurar el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por DNU 297/2020 y sus prórrogas y modificaciones, y lo dispuesto en el art. 3 de la RG IGJ 11/2020, el acto se realizará por plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes.

2) En su caso, las comunicaciones del art. 238 LGS se enviarán, con copia del DNI del representante designado, a transcolegiales@yahoo.com.ar.com y las instrucciones de acceso al acto y respuestas a consultas se evacuarán por correo electrónico.

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.B-542 I:22-04-21 V:28-04-21

GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.

CUIT N° 30-50139538-9. CONVOCASE a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en la Av. Del Libertador 498, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. Consideración del resultado del ejercicio.

Fernando Luis Inocente. Presidente designado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 2021.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la Av. Del Libertador 498, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la debida anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238 LSC). Considerando la situación de emergencia actual, se pone a disposición como canal alternativo el siguiente correo electrónico msoatavazquez@alfarolaw.com

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A- I:22-04-21 V:28-04-21

MICROÓMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES SATCI

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Microómnibus Ciudad de Buenos Aires SATCI CUIT N° 30-54633739-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 2021 a las 16.00 horas en la calle Luna N° 1297 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

GHIRAY
INMOBILIARIA
Desde 1958
CABALLITO 4902-4710
CONGRESO 4942-6160
VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

DIARIO
EL ACCIONISTA

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar- http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2018-44667061-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Gráficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

GRAFICAMENTE



TELÉFONO: 4301-1280

PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM
O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663

DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

Buenos Aires, jueves 22 de abril de 2021

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y destino del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5º) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia

6º) Prórroga para la enajenación de acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 221 de la Ley 19550).

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19550 art. 238). Omar Norberto Labougle. Presidente.

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1876 I:19-04-21 V:23-04-21

SULLAIR ARGENTINA S.A.

Cuit 30-57672171-0. Se convoca a los accionistas de Sullair Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, de manera presencial, en la sede social sita en Gonçalves Días 1145, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 10 de mayo de 2021 a las 13 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

(1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y

(2º) Consideración de la remuneración de los Directores conforme último párrafo artículo 261 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020.

ALEJANDRO PABLO OXENFORD. Presidente del Directorio.

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1870 I:16-04-21 V:22-04-21

RIOS VISTA S.A.

Nº de Inscripción en la I.G.J.: 20.427

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de RIOS VISTA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 5 de Mayo de 2021 a las 12:00 hs., en la sede social sita en la Av. Antártida Argentina 821 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2018 y Nº 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

3. Aprobación de la gestión del Directorio por el período 01/01/2018 al 31/12/2018 y por el período 01/01/2019 a 31/12/2019.

4. Retribución de los señores Directores.

5. Elección de los miembros que integran el Directorio y Sindicatura.

6. Consideración de los Resultados Acumulados.

7. Razones por las cuales se convoca a asamblea fuera de los plazos legales.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2. Aumento de Capital, reforma del estatuto y emisión de acciones.

Buenos Aires, 12 de Abril de 2021

La que suscribe lo hace en el carácter invocado, según Acta de Directorio Nº 51 del 10/12/2018, a fs 81 del libro de Actas de Directorio Nº 1.- y Acta de

A.G. O. Nº 11 del 05/12/2018, a fs 30-31 del libro de Actas de Asambleas Nº 1

Patricia Olivia Siciliano - Presidente

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1867 I:19-04-21 V:23-04-21

ALIMAR S.A.N.C.I. y F.

Nº de Inscripción en la I.G.J.: 13.566

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ALIMAR S.A.N.C.I. y F. CUIT 33-50693623-9 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la sede social sita en la Av. Antártida Argentina 821 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescriptos en el art.234 inc.1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos Nº 59 y Nº 60 cerrados el 31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por los períodos 01/04/2018 al 31/03/2019 y 01/04/2019 al 31/03/2020.

4) Elección de los miembros que integran el Directorio y Sindicatura.

5) Distribución de Utilidades.

6) Razones por las cuales se convoca a asamblea fuera de los plazos legales.

Ciudad de Buenos Aires, 12 de Abril de 2021

La que suscribe lo hace en el carácter invocado, según Acta de Directorio Nº 565 del 10/12/2018, a fs. 353 del Libro Actas de Directorio Nº 3.- y Acta de A.G.O. Nº 90 del 05/12/2018, a fs. 59-60 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2

Patricia Olivia Siciliano - Presidente

EL PRESIDENTE
Diario El Accionista
Fact.A-1866 I:19-04-21 V:23-04-21